

# DOSSIER REFORMA DE PENSIONES



[www.ela.eus](http://www.ela.eus)

**ELA**  
EUSKAL SINDIKATUA



## 0. ANTECEDENTES

El 1 de julio CCOO, UGT, CEOE y el Gobierno español firmaron el Acuerdo de Pensiones. El título del mismo indica que es el primer bloque de reforma de las pensiones y que se enmarca en el cumplimiento del Pacto de Toledo y del Plan presentado por el gobierno español a la Comisión Europea para poder acceder a los fondos europeos.

Como vamos a ver al analizar el contenido del acuerdo, se proponen más recortes, lo que para ELA no supone ninguna sorpresa. En primer lugar, los Planes del Gobierno español eran públicos. Los documentos presentados a la Unión Europea se comprometían a aplicar una serie de recortes en las pensiones en dos fases. La primera debería aprobarse antes de finalizar 2021. La segunda el año que viene. La novedad respecto a los documentos conocidos anteriormente es que el MEI (el nuevo Factor de Sostenibilidad) no se aprobará el 2022 sino en el primer paquete de reformas.

En segundo lugar, ELA ya realizó una valoración negativa del último Pacto de Toledo. Y es evidente que el Acuerdo de Pensiones es una prolongación del mismo.

Y por último, es sabido también que el denominado Diálogo Social ha sido (y como se ve sigue siendo) un mecanismo de acompañamiento de los recortes de las pensiones con paz social. El Acuerdo recupera la senda de épocas anteriores, en las que el Diálogo Social ha dado cobertura a los recortes en la cuantía de las nuevas pensiones o en el retraso de la edad de jubilación por diversas vías, como ocurrió en 2011 con la reforma “acordada” con Zapatero para, entre otras medidas, retrasar la edad de jubilación a 67 años.

Este acuerdo se ha firmado en un contexto en el que el movimiento de pensionistas ha estado en la calle de manera permanente desde inicios de 2018, lo que ha dado lugar a que, a partir de ese año, se hayan ido subiendo las pensiones al menos el IPC.

## I- CONTENIDO DEL ACUERDO

Los principales puntos del acuerdo son los siguientes:

### 1. Revalorización de las pensiones en función del IPC, limitada en el tiempo

Las pensiones se van a incrementar cada año en función de la inflación media anual registrada en noviembre del año anterior. De esta manera se recupera la subida de las pensiones en función del IPC, lo que, como hemos indicado, en la práctica ya se estaba haciendo cada año en los presupuestos desde 2018.

Sin embargo, esta medida se establece solo para 5 años, ya que en ese momento “se revisará el mecanismo en el diálogo social”.

### 2. Recortes en la jubilación anticipada

#### 2. a) Modificación de los coeficientes reductores

El acuerdo aumenta los coeficientes reductores de la jubilación anticipada voluntaria en varios casos, que son los que suponen la mayor parte de las jubilaciones anticipadas actuales: en los tres meses anteriores a la edad de jubilación ordinaria y los meses 24 y 23 anteriores. En el resto de los casos se reducen ligeramente.

El objetivo es retrasar la jubilación anticipada, como indican los firmantes: “fomentar el desplazamiento voluntario de la edad de acceso a la jubilación”.

#### 2. b) Aplicación de los coeficientes reductores sobre la pensión, y no sobre la base reguladora

Los coeficientes reductores de la jubilación anticipada se aplicarán sobre la cuantía de la pensión, y no sobre la base reguladora.

Esto supone que se reducirá la pensión de quienes tienen una base reguladora superior a la cuantía de la pensión máxima. Esta medida también pretende “el acercamiento voluntario de la edad de jubilación anticipada a la edad de jubilación ordinaria” para los trabajadores y trabajadoras con pensión más alta.

El acuerdo, con el habitual formato de realizar los recortes de las pensiones de manera progresiva, plantea un período transitorio de 10 años a partir de enero de 2014 para la entrada en vigor de esta medida.

### **3. Mecanismo de equidad intergeneracional (nuevo Factor de Sostenibilidad), cheque en blanco para recortar las pensiones**

Para ELA la medida más grave y peligrosa del acuerdo es el establecimiento del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) que va a sustituir al Factor de Sostenibilidad.

La Disposición Adicional acordada señala que “en sustitución del factor de sostenibilidad ... se establecerá, previa negociación en el marco del diálogo social, un mecanismo de equidad intergeneracional que operará a partir de 2027.”

Además, se da vía libre al gobierno para que decida el contenido de dicho Mecanismo, ya que se recoge que su concreción se tiene que hacer antes del 15 de noviembre en el diálogo social, y si no hay acuerdo el gobierno lo regulará, para incorporarlo al proyecto de ley de reforma de las pensiones.

El MEI da al gobierno de turno la posibilidad de aplicar recortes en “los parámetros principales del sistema”, es decir, en el cálculo de la pensión, en la edad de jubilación o en la revalorización de las pensiones.

Para los firmantes es necesario “recuperar el planteamiento de 2011, ante el problema que van a suponer la jubilación de la generación del baby boom y el aumento de la esperanza de vida”:

- Cabe recordar que lo acordado en 2011 fue, textualmente, lo siguiente: “a partir de 2027 los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Dichas revisiones se efectuarán cada 5 años, utilizando las previsiones realizadas por los organismos oficiales competentes”. Es decir, el Factor de Estabilidad se formuló como un mecanismo automático de ajuste de las pensiones. Se habilitaba al gobierno para que recorte las (nuevas) pensiones si aumenta la esperanza de vida. Si la expectativa es vivir más años se recortan los ingresos mensuales. Y eso es lo que nos espera en la reforma de este año.
- En este sentido, las declaraciones del Ministro Escrivá, afirmando que la generación del baby boom tendría que recortar sus pensiones y/o jubilarse más tarde, son totalmente coherentes con lo firmado (tanto ahora como en 2011)

Por tanto, el nuevo MEI es la clave de la reforma:

- En principio, se había anunciado para el año 2022 (en la segunda parte de la reforma, junto a medidas como calcular la pensión en función de 35 años cotizados en lugar de 25), pero se va a adelantar.
- El Factor de Sostenibilidad no se deroga, se va a sustituir por otro.
- El Factor de Sostenibilidad no lo inventó Rajoy, se acordó por CCOO, UGT, CEOE y Zapatero en la reforma de 2011.
- 

#### **4. Nuevas reducciones de las cotizaciones sociales**

Se ha demostrado la ineficacia de la política de reducir cotizaciones sociales (al igual que las bonificaciones a la contratación) a la hora de crear empleo. Solo sirve para aumentar los beneficios empresariales.

Sin embargo, el acuerdo obvia esta evidencia, y plantea nuevas reducciones en las bonificaciones sociales, en el caso de trabajadores y trabajadoras de más de 65 años, así como la reducción de 75% de la cotización por IT en mayores de 62 años.

#### **5. Temas pendientes de desarrollar**

Quedan aspectos pendientes de desarrollar. Algunos de ellos, como la equiparación de la pensión de viudedad para parejas de hecho a la de matrimonio tienen un mayor nivel de concreción que otras (en esta mayor indefinición queda el desarrollo de los Convenios especiales para personas cuidadoras del Sistema de Dependencia). Es evidente, en todo caso, que, una vez más, los firmantes del acuerdo dejan de lado las medidas que deberían aplicarse para reducir la brecha de género que existe también en las pensiones.

## **II- CONCLUSIONES**

- ELA denuncia la campaña de desinformación y propaganda llevada a cabo durante la negociación de la reforma de pensiones y a la hora de tratar de confundir a la población sobre lo realmente firmado.
- La reforma plantea graves recortes, que deben ser rechazados, tanto en la jubilación anticipada como los generados al sustituir el Factor de Sostenibilidad por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). Se da así un cheque en blanco al gobierno de turno para adoptar nuevas medidas en elementos como la edad de jubilación o el cálculo de las nuevas pensiones.
- Es necesario denunciar, una vez más, el Pacto de Toledo y su filosofía y, en consecuencia, todas las reformas y recortes que emanen del mismo y del mal llamado

diálogo social. El empobrecimiento de las personas pensionistas tiene una clara responsabilidad política. Se trata de un debate político no técnico que tiene que ver con el reparto de la riqueza y sobre qué nivel de ingresos queremos garantizar a las personas pensionistas.

### III- REIVINDICACIONES

- Dar marcha atrás en los recortes aprobados en las reformas de 2011 y de 2013.
- Fijar la pensión mínima en 1.080 euros.
- Crear empleo de calidad, subir los salarios por encima del IPC y fijar el SMI en 1.200€. Las reformas laborales y de negociación colectiva han aumentado el poder empresarial, favoreciendo la extensión de la precariedad. Los salarios miserables suponen bajas cotizaciones sociales.
- Aumentar el gasto en pensiones con el fin de mejorar el sistema. Reformar la política fiscal y perseguir el fraude son la opción adecuada. Cuando hablamos de la opción de la financiación vía presupuestos nos referimos a la mejora de las prestaciones y el consiguiente aumento presupuestario y no a un simple ajuste contable, como es el caso.
- Interpelamos a los partidos políticos con representación para que rechacen de manera clara los recortes planteados en la jubilación anticipada, así como para que exijan la derogación del factor de sostenibilidad sin la opción de su sustitución por un nuevo mecanismo como el de Equidad Intergeneracional. Asimismo, deben incorporar las reivindicaciones del movimiento de pensionistas y de la huelga general del 30 de enero convocada por la Carta de derechos sociales de EH.







[www.ela.eus](http://www.ela.eus)

**ELA**  
**EUSKAL SINDIKATUA**